



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, MEDIANTE LA QUE, COMO DESPLIEGUE DE LA ACCIÓN SECTORIAL 41 (MISIONES DOCENTES EN EL ÁMBITO NACIONAL) DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD NACIONAL DEL PROFESORADO.

A través del I Plan Propio Integral de Docencia (I PPID) de la Universidad de Málaga se persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. En particular, el primer eje estratégico del I PPID, se orienta al objetivo general de la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en los títulos oficiales de la Universidad de Málaga. En este eje se encuadra la línea 4, que persigue impulsar la actuación orientada al fomento de redes docentes.

Con este objetivo, se pretende facilitar que los y las docentes de la Universidad de Málaga puedan difundir y compartir su labor y experiencia. Una de las vías para conseguir este objetivo es ampliar el ámbito de actuación del personal docente de la UMA fuera de nuestra propia Universidad. En este sentido, se trata de fomentar la realización de estancias docentes de nuestro profesorado en otros centros universitarios, con el objetivo de establecer contactos, compartir experiencias y potenciar colaboraciones entre docentes de diferentes universidades. Así conseguirán conocer de primera mano metodologías y estrategias docentes llevadas a cabo en otras universidades españolas, pudiendo dar también difusión a las técnicas de innovación educativa que se generan en nuestras aulas. Además, se persigue también por esta vía el objetivo de establecer o fortalecer lazos con otras universidades nacionales, de modo que puedan generarse acciones conjuntas en el ámbito de la docencia.

Estas misiones se conforman como un complemento del programa Erasmus+ y de las acciones de Internacionalización, es por ello por lo que se restringen su ámbito de aplicación al territorio nacional.

De acuerdo con todo lo anterior y en uso de la competencia atribuida por el PPID de la Universidad de Málaga, mediante la presente Resolución, se convocan ayudas destinadas al fomento de la movilidad nacional del profesorado, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto.

Por la presente resolución se convocan ayudas para la realización de misiones docentes en el ámbito nacional, de conformidad con los objetivos del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (acción 41).

El objeto de la convocatoria es conceder ayudas para sufragar los gastos ocasionados con motivo del desarrollo de actividades relacionadas con la docencia en estudios oficiales en otros centros universitarios de ámbito nacional.

Segunda. Órgano responsable.

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-02-2022 11:21:01
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-02-2022 12:25:13



Tercera. Dotación presupuestaria. Importe y duración de las ayudas.

1. La dotación total para atender a las ayudas correspondientes a esta acción asciende a 20.000 €. Se concederá un máximo de una ayuda por docente y año natural, en función de los gastos justificados.
2. Cada ayuda tendrá un importe máximo de 1.000 €, en función de los gastos que debidamente se justifiquen.
3. Las misiones docentes podrán desarrollarse en cualquier momento del año 2022 en el que el centro universitario de destino se esté desarrollando actividad docente (periodo lectivo). Tendrán una duración mínima de cinco días y un máximo de dos meses, y no podrán en ningún caso obstaculizar el desarrollo de las actividades docentes que cada docente tenga asignadas en la Universidad de Málaga. Durante el periodo de disfrute de la ayuda se deberán impartir un mínimo de 10 horas de docencia o emplear ese número de horas en actividades relacionadas con la docencia, que deberán ser debidamente justificadas por el centro universitario de destino.

Cuarta. Requisitos de las personas candidatas.

Las ayudas para la realización de misiones docentes en el ámbito nacional podrán ser solicitadas por el profesorado con vinculación permanente a la Universidad de Málaga, ya sea de carácter funcionario o laboral, y por el profesorado con contrato de ayudante doctor/a de la Universidad de Málaga. En ambos casos, deberán impartir docencia durante el curso académico actual, en cualquier titulación de grado o máster de la UMA.

Quinta. Presentación de solicitudes

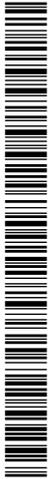
1. Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos. Para ello se rellenará el formulario dispuesto en el gestor, al cual se adjuntará el archivo de la solicitud cumplimentado en el formulario normalizado puesto a disposición de los/as interesados/as a través de la página web del I Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es).
2. Para que la solicitud sea admitida a trámite, es imprescindible seleccionar adecuadamente la línea y la acción, en concreto:
 - Línea 4. Fomento de redes docentes.
 - Acción 41. Misiones docentes en el ámbito nacional.

Cada docente podrá realizar una solicitud como máximo (véase apartado 1 de la base 3 de esta convocatoria). Una vez creada una solicitud se asignará un número de referencia, y, en adelante, toda la comunicación y aportación de documentación relativa a dicha solicitud debe hacerse realizando anotaciones la misma, de forma que todo el expediente relativo a su tramitación quede almacenado correctamente.

3. A la solicitud debe incorporarse la siguiente documentación:
 - Modelo de solicitud debidamente cumplimentado, según el formato puesto a disposición a través de la página web del PPID. En dicha solicitud se deberá indicar expresamente la cantidad máxima



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-02-2022 11:21:01
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-02-2022 12:25:13



de financiación a recibir, calculada según lo indicado en las bases tercera y séptima y atendiendo a las normas de justificación establecidas por Gerencia. La solicitud deberá incluir una memoria de la actividad docente a realizar durante la misión, acompañada de la aceptación manifestada por el/la docente responsable de la docencia en el centro universitario de destino, con indicación de las fechas de realización de la misión, de la materia y del número de horas que serán impartidas o de las actividades docentes que se realizarán.

- Copia de la licencia oficial a efectos de docencia e investigación concedida por el Vicerrectorado de PDI, en la que se señale el período de realización de la estancia. Cualquier modificación en fechas o condiciones de la ayuda deberá ser notificada al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga y contar con la preceptiva licencia oficial modificada y concedida por el vicerrectorado de PDI.

Sexta. Plazos y tramitación.

1. Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).
2. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Tanto el escrito de requerimiento como la subsanación se gestionarán exclusivamente por medios telemáticos (mediante anotaciones en la petición original a través del gestor de peticiones).

Séptima. Cálculo del importe de la ayuda.

1. El importe máximo que podrá tener cada ayuda será de 1.000 € por docente, con independencia de la duración y actividad/es a realizar en el centro de destino, siendo la duración mínima y la máxima las indicadas en el apartado 3 de la base tercera de esta resolución.
2. Este importe máximo se calculará en el momento de la solicitud integrando las partidas correspondientes a los siguientes conceptos:
 - Desplazamiento: Se considerará un importe máximo fijo de 200 € por solicitante en este concepto.
 - Alojamiento y manutención: Se concederá un importe máximo de 125 € por persona y día.
3. El importe efectivo de la ayuda corresponderá con el importe total justificado según las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Málaga para el año 2022, siempre que no supere el importe máximo subvencionable de conformidad con los apartados anteriores. Para la determinación de los gastos de manutención, se tendrá en cuenta el importe de las dietas consignado en las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Málaga para el año 2022, sin que sea preciso justificar los gastos en este concepto.
4. Sin perjuicio de la obligación de justificar debidamente los costes incurridos, el importe máximo de la ayuda, calculado según las reglas anteriores, deberá ser indicado en el formulario de solicitud indicado en el apartado 1 de la base quinta de esta convocatoria.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-02-2022 11:21:01
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-02-2022 12:25:13

Código Seguro de Verificación (CSV)
yOWx0VdNFcSH1N4pGn8ZwqBDSqE=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

uma.es

Plan Propio Integral de Docencia
Vicerrectorado de Estudios

Código seguro de Verificación : PFIRMA-c4d8-ee64-a1b9-419e-1dd0-7e28-2268-5494 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

5. Aunque la gestión de esta ayuda, su tramitación y justificación se realicen completamente por medios electrónicos a través del gestor de peticiones, las personas beneficiarias deberán conservar los justificantes originales de los gastos en formato físico hasta el abono de las ayudas, para el caso de que les fueran requeridos para su comprobación por el Servicio de Intervención de la Universidad de Málaga.

6. En el supuesto de recibir ayuda por parte del centro universitario de destino o de cualquier otro organismo público o privado para la realización de la misión docente, deberá declararse su percepción ante el Vicerrectorado de Estudios. En cualquier caso, la cuantía total de la suma de las ayudas recibidas no podrá superar el importe máximo previsto en esta convocatoria, debiendo reintegrarse a la Universidad de Málaga el importe que excediese de dicha cuantía.

Octava. Evaluación de las solicitudes.

1. Se concederá un máximo de una ayuda para realización de misiones docentes en el ámbito nacional por docente y año natural.

2. En el caso de que el número de solicitudes recibidas excediese de la dotación presupuestaria asignada para el desarrollo de estas ayudas, se priorizarán las solicitudes en atención a los siguientes criterios:

- Se primará al profesorado que no hubiese sido beneficiario/a de esta ayuda en ediciones anteriores, priorizándose al personal que lleve más tiempo sin disfrutarlas.
- Se primará al profesorado que no hubiera sido beneficiario anteriormente de ninguna ayuda para el desarrollo de misiones docentes en el ámbito internacional (Erasmus+) o nacionales, priorizándose al personal que lleve más tiempo sin disfrutarlas.
- Si aún fuera necesario priorizar solicitudes, se valorarán los méritos docentes del profesorado, en atención a los siguientes criterios:
 - Dirección o participación en Proyectos de Innovación Educativa en la Universidad de Málaga.
 - Haber sido tutor o coordinador de programas de movilidad del alumnado (Erasmus, SICUE...)

3. Tanto el acuerdo de la comisión de selección con la propuesta provisional de adjudicación como la resolución definitiva serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El plazo máximo para resolver se establece en tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria.

Novena. Resolución de la convocatoria.

1. Para la evaluación de las solicitudes de misiones docentes se constituirá una comisión presidida por el Vicerrector de Estudios y compuesta por: la Vicerrectora Adjunta de Docencia, que ejercerá de secretaria, la Vicerrectora Adjunta de Formación Permanente y un representante del servicio de formación del PDI de la Universidad de Málaga. Esta comisión será responsable también del seguimiento de las ayudas concedidas.

2. Tanto el acuerdo de la comisión de selección como la propuesta provisional de adjudicación y la resolución definitiva serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El plazo máximo para resolver se establece en tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c4d8-ee64-a1b9-419e-1dd0-7e28-2268-5494

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 02/02/2022 11:20 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-02-2022 11:21:01
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-02-2022 12:25:13



Décima. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar la misión docente en las fechas comunicadas y cumplir con la actividad docente asumida en la memoria y en la carta de aceptación presentadas con la solicitud. Este extremo se justificará mediante presentación, tras la finalización de la estancia, de una copia de la certificación que el/la docente responsable en el centro universitario de destino haya expedido justificando la labor desempeñada durante la misión docente.
- Incluir en las posibles contribuciones docentes que se puedan derivar de esta ayuda (publicaciones docentes conjuntas, pósteres, etc.) la procedencia de la ayuda. A tales efectos, deberá indicarse "I Plan Propio Integral de Docencia. Universidad de Málaga".
- Justificar las ayudas recibidas mediante documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la financiación recibida, de acuerdo con las normas establecidas en los Presupuestos de la Universidad de Málaga para el año 2022.

Décimo primera. Abono y justificación de las ayudas.

El importe de las ayudas se satisfará una vez que la misión docente ha sido realizada, tras la presentación de la correspondiente memoria de los gastos realizados y los justificantes de estos. La percepción de este importe queda condicionada al efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas y a la debida justificación de los gastos en tiempo y forma. Para ello y, finalizado el periodo de ejecución de la misión docente, se deberá justificar en el plazo máximo de un mes la labor docente desempeñada en el centro de destino y los gastos realizados. A tales efectos, se deberá entregar el certificado de haber realizado la misión docente y una relación detallada de los gastos realizados, acompañados de una copia de los documentos que los justifiquen, de conformidad a las instrucciones determinadas por Gerencia. Estos documentos serán presentados como anotaciones en la petición original, de forma que todo el expediente quede correctamente almacenado en el gestor de peticiones. No será preciso justificar los gastos de manutención, estimándose el importe de dietas de conformidad con las instrucciones determinadas por la Gerencia.

La justificación económica se atenderá según el procedimiento establecido en las bases de ejecución del Presupuesto de la UMA. Las personas beneficiarias de las ayudas son responsables de la custodia de los comprobantes originales de los gastos incurridos (factura, tickets, billetes de transporte, etc.) hasta el abono de las ayudas. Deberán aportar dichos originales en el caso de que les sean solicitados por el Servicio de Intervención en el proceso de verificación de los pagos.

Décimo segunda. Recursos.

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-02-2022 11:21:01
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-02-2022 12:25:13

Código Seguro de Verificación (CSV)
YOWx0VdNFcSHIN4pGn8ZwqBDSqE=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-c4d8-ee64-a1b9-419e-1dd0-7e28-2268-5494 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Décimo tercera. Régimen jurídico.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a esta acción se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del PPID de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Vicerrector de Estudios
Ernesto Pimentel Sánchez

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c4d8-ee64-a1b9-419e-1dd0-7e28-2268-5494

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 02/02/2022 11:20 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-02-2022 11:21:01
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-02-2022 12:25:13